



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velázquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.  
V Legislatura.

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velázquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente**; presentado por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1. En el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio de la V Legislatura, celebrada el día 18 de Octubre del año dos mil once, el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velázquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de**

---

Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velázquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.

**Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.**

2. Mediante oficio número **MDPPTA/CSP/783/2011**, de fecha 18 de octubre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la **propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velásquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón a que en el ámbito de su competencia, verifiquen que no se esté condicionado a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas Demarcaciones, el poder vender en las próximas romerías del Día de Muertos y temporada navideña, al canje de cédulas del Programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento del que son sujetos los mismos actualmente.**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPL/V/0163/2011** de fecha 24 de octubre de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA Y LOS JEFES DELEGACIONALES DE GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA Y ÁLVARO OBREGÓN A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VERIFIQUEN QUE NO SE ESTÉ CONDICIONADO A LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE DICHAS DEMARCACIONES, EL PODER VENDER EN LAS PRÓXIMAS ROMERÍAS DEL DÍA DE MUERTOS Y TEMPORADA NAVIDEÑA, AL CANJE DE CÉDULAS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DEL QUE SON SUJETOS LOS MISMOS ACTUALMENTE.”**

**SEGUNDO.-** Que de la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo expuesto por el Diputado proponente lo siguiente:

*“El programa de Actualización y Regularización del Empadronamiento de los comerciantes permanentes de los mercados públicos del Distrito Federal arranco el pasado 30 de mayo del año en curso, el mismo según la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), serviría para dar certeza jurídica a los 70 mil locatarios empadronados hasta este momento, lo anterior justificado en que mas del 60% de los mismos tenían irregularidades en sus cédulas.*”

*El programa en mención, según la primera publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tendría que haber concluido el pasado 30 de Septiembre, sin embargo, debido a las inconsistencias del mismo y la falta de información hacia los locatarios, un gran número de estos últimos no realizaron su trámite, situación que trajo consigo una nueva publicación en la ya referida gaceta, en la cual se anuncia la prórroga de dicho programa hasta el 15 de Diciembre de este año.*

*Las romerías son parte de la historia y cultura de los Mexicanos, en los mercados públicos de la Ciudad, son tradición desde siempre, en ellas se comercian productos que tienen íntima relación con determinada festividad del año, como lo son: día de muertos, navidad y San Valentín entre otras. Las mismas representan un ingreso extra para aquellos comerciantes que solicitaron en tiempo y forma su permiso para ofertar en ellas, es por lo anterior que cobran especial relevancia para dichos comerciantes.*

*En días pasados un grupo de comerciantes de mercados públicos ubicados en las Delegaciones, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón se acercaron a la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos a fin de externar su molestia, descontento y preocupación debido a que en dichas demarcaciones territoriales se les está condicionando el poder salir a vender las próximas romerías, a si realizaron o no, su canje de cédula.*

*Lo descrito en el numeral anterior es preocupante, ya que, las romerías son una de las actividades y trámites establecidos en el Reglamento de Mercados vigente para el Distrito Federal y de estarles condicionando el poder participar en las mismas a si ya realizaron, o no, el canje de cédulas, se estaría incurriendo en una incongruencia más, en relación con lo estipulado en el transitorio quinto, de la gaceta publicada el pasado 30 de septiembre la cual a letra dice: **"La Cédula Única de Empadronamiento para Comerciantes Permanentes de los Mercados Públicos del Distrito Federal, suple a la anterior, por lo que a partir del 1 de enero de 2012, para realizar cualquier trámite establecido en el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal será necesaria su presentación"**.*

*Es decir el día de hoy no se puede “condicionar” algún trámite estipulado por el Reglamento de Mercados, al canje de cédulas*

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión y reiterar lo dispuesto en las fracciones I y VII del artículo 13, respecto a atender las peticiones que le formulen los habitantes, y así solicitar a las entidades del Gobierno del Distrito Federal den cumplimiento a sus ordenamientos jurídicos; fracciones VI, VII y VIII del artículo 17; y fracción VII del artículo 18 en atención a la representación que tiene que hacer esta Soberanía en los intereses de los ciudadanos, todos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, “De las Atribuciones de la Asamblea”.

**CUARTO.-** Respecto a la solicitud del proponente, en la página de información de internet del Gobierno del Distrito Federal señala que el: *“Trámite a través del cual se obtiene permiso para desarrollar actividades comerciales de bienes y productos de temporada en las romerías de los mercados públicos y zonas de mercados que se instalan en las Fiestas Patrias del 1 al 16 de septiembre; Día de muertos, del 15 de octubre al 3 de noviembre; Navidad y Reyes, del 20 de diciembre al 7 de enero del siguiente año o del 15 de octubre al 7 de enero del siguiente año en zonas en las que la instalación de puestos no constituyan un obstáculo para el libre tránsito de personas y/o vehículos.”*

Asimismo señala que los requisitos para obtener la autorización en los mercados públicos, y así poder entrar a las romerías son los siguientes:

1. Solicitud por escrito (por duplicado y con firmas autógrafas) y cuando menos con quince días de anticipación a la fecha del inicio del período, la cual deberá contener:

- Datos generales del solicitante (nombre, domicilio, número de cédula, número de mercado, número de local y número de cuenta).

- Mención de que el solicitante es mexicano por nacimiento.
  - Fecha de instalación y fecha del retiro.
  - Descripción de los bienes y productos de temporada a vender.
  - Días de venta.
  - Dimensiones y croquis de ubicación del espacio a utilizar.
  - Horario de actividades.
  - La solicitud debe ir firmada por el titular o su representante legal.
2. Original o copia certificada de la Cédula de Empadronamiento a nombre del solicitante y copia simple para su cotejo.
  3. El último refrendo en original y copia simple para cotejo.
  4. Croquis de localización.
  5. Identificación oficial en original y copia para cotejo.
  6. Comprobante de pago de la contribución que proceda conforme a las disposiciones aplicables, por el periodo correspondiente.

**SEXTO.-** En concatenación con lo anterior el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, refiere respecto a las facultades de los Titulares de las Delegaciones, lo siguiente:

**Artículo 39.-** Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

**I... a V...**

**VI.** Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; excepto en las disposiciones contenidas en las Leyes de Filmaciones y de Fomento al Cine Mexicano, ambas para el Distrito Federal;

## VII... a LXXXV...

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

### RESOLUTIVO:

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal, Lic. Laura Velásquez Alzúa y a los 16 Jefes Delegacionales, a que continúen apegándose al marco jurídico que regula la autorización y colocación en las romerías que se realizan en cada uno de los mercados públicos, asimismo vigilen que la autorización y los requisitos solicitados para permitir la colocación en romerías sean únicamente los señalados en la normatividad aplicable.

Signan el presente, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de dos mil once

### POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA  
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ  
VICEPRESIDENTE**

**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO  
SECRETARIA**

**INTEGRANTES**

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO  
RIVERA**

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ**

**DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.**

**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO**

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.